



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 11 de enero del 2013

VISTOS:

Los Memorándums N° 040,041,042,043,044 y 045-2013-OSINFOR/06.2, todas de fecha 09 de enero del 2013 de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, por el cual adjuntan las Solicitudes de Fondos por Encargo N° 001,002,003,-004, 005 y 006-2013-OSINFOR/06.2, para atender gastos operativos y notificaciones, a ser ejecutados del 16 al 31 de enero del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Tarapoto, Iquitos, Chiclayo, Pucallpa y Atalaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en el numeral 40 establece el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución.

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en el numeral 40.1 ampliando la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*.

Que, asimismo el numeral 40.2 de la Resolución modificatoria antes mencionada indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*.

Que, asimismo el numeral 40.3 de la Resolución modificatoria antes mencionada indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2013, se aprueba la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas de OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal 2013;

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N°044 de fecha 11 de enero del 2013, para la atención oportuna de gastos operativos y notificaciones, a ser ejecutados del 16 al 31 de enero del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Tarapoto, Iquitos, Chiclayo, Pucallpa y Atalaya, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Que estando, a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención oportuna gastos operativos y notificaciones a ser ejecutados del 16 al 31 de enero del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Tarapoto, Iquitos, Chiclayo, Pucallpa y Atalaya; consignándose el responsable, el importe, la oficina desconcentrada y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
ILIANA JANINE PÉREZ MELÉNDEZ	4,560.00	LA MERCED	Del 16 al 31 de enero del 2013
ROBERTO AQUILES MEZA DEL ÁGUILA	7,892.10	TARAPOTO	Del 16 al 31 de enero del 2013
ANA ELIZABETH MEDINA BAYLÓN	6,000.00	IQUITOS	Del 16 al 31 de enero del 2013
ROBERTO FELICIANO VALLE TERRAZAS	6,835.85	CHICLAYO	Del 16 al 31 de enero del 2013
FRANK RIVERO FONSECA	2,840.00	PUCALLPA	Del 16 al 31 de enero del 2013
ROGER ADALI ROSPIGLIOSI CADENAS	950.00	ATALAYA	Del 16 al 31 de enero del 2013
TOTAL	S/. 29,077.95		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 00129002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095082 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:





CLASIFICADOR DE GASTOS	ILIANA J. PEREZ MELENDEZ	ROBERTO A. MEZA DEL AGUILA	ANA E. MEDINA BAYLON	ROBERTO F. VALLE ERRAZAS	FRANK RIVERO FONSECA	ROGER A. ROSPIGLIOSI CADENAS
2.3.11.11	325.00	1,350.00	700.00	910.00	200.00	100.00
2.3.13.11	705.00	1,400.00		1,687.50		
2.3.15.12	250.00	200.00				100.00
2.3.15.31	150.00	150.00		104.50		50.00
2.3.15.41	120.00	100.00		14.00		
2.3.16.11	800.00			500.00		
2.3.21.21	100.00	1,950.00	1,200.00	100.00	1,240.00	
2.3.21.299	50.00				200.00	
2.3.22.11	145.00	120.00		100.00		60.00
2.3.22.12	10.00	20.10		9.10		
2.3.22.22	50.00	160.00		300.00		
2.3.22.23	120.00	99.00		200.00		240.00
2.3.22.31	70.00	150.00				165.00
2.3.22.399	75.00	73.00				35.00
2.3.24.13	450.00	800.00		550.00		
2.3.24.15				100.00		
2.3.25.11	240.00			400.00		
2.3.25.12			3,800.00		1,000.00	
2.3.27.11.99	900.00	1,320.00	300.00	1,860.75	200.00	200.00
TOTALES	4,560.00	7,892.10	6,000.00	6,835.85	2,840.00	950.00



ARTÍCULO QUINTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al Responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2013-OSINFOR/OA

11.01.2013

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE "ENCARGO", PARA LA ATENCION OPORTUNA DE GASTOS OPERATIVOS Y NOTIFICACIONES A SER EJECUTADAS DEL 16 AL 31 DE ENERO DEL 2013, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA OD LA MERCED, TARAPOTO, IQUITOS, CHICLAYO, PUCALLP Y ATALAYA,

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y
TESORERIA (07 COPIAS)



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

